

*ORDEN de 23 de febrero de 1965 sobre cambio de denominación del Colegio Mayor «San Agustín», de San Lorenzo del Escorial, dependiente de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente) se otorgó la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor San Agustín», al establecido por la Comunidad de Padres Agustinos en San Lorenzo del Escorial y dependiente de la Universidad de Madrid.

Debido a que por haber sido reconocido con posterioridad a dicha fecha otro Colegio Mayor en la Ciudad Universitaria de Madrid con el mismo nombre, surgen con frecuencia confusiones que afectan sensiblemente al normal funcionamiento de los distintos servicios del Colegio Mayor anteriormente indicado.

Por ello y atendiendo la petición que formula la Institución fundadora del repetido Colegio Mayor, favorablemente informada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor «San Agustín», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), reconocido por Orden de 6 de marzo de 1962, deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Escorial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción de dos viviendas para Conserje y Guarda-jardinero del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Visto el proyecto de obras de construcción de dos viviendas para Porteros y Guardas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas (Ciudad Real), redactado por los Arquitectos don Miguel Fisac Serna y don José Ramón Aspiazú; y

Resultando que la cantidad de 406.129,62 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 404.557,43 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 69.683,61 pesetas; pluses, 13.170,16 pesetas; suma, 547.411,20 pesetas; a deducir, 28,01 por 100, ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 153.329,87 pesetas; importe de contrata, 394.081,33 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 4.633,96 pesetas; idem id. por dirección de obra, 4.633,96 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.780,37 pesetas; total, 406.129,62 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 20 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1961 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la Empresa «Orgar, S. A.», de Madrid, quien se comprometió a ejecutar las obras con una baja del 28,01 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la representación de la Empresa adjudicataria muestra su conformidad con la ejecución de estas obras;

Considerando que el proyecto que nos ocupa se justifica por la necesidad de tener una vigilancia constante del edificio del Instituto y del jardín por lo que se ha creído oportuno por la superioridad la construcción de estas dos viviendas, una para el Conserje y otra para el Guarda-jardinero;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las del proyecto primitivo, no obstante el carácter independiente del edificio que ahora se proyecta, procede adjudicar esta ejecución a la Empresa «Orgar, S. A.», adjudicataria del proyecto primitivo, por lo que se ha efectuado en el resumen que antecede la misma baja ofrecida por dicha Empresa en aquél;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en los artículos 2.º y 30 de la vigente Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1963, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude el artículo tercero de la citada disposición.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 406.129,62 pesetas, que se abonarán con

cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Orgar, Sociedad Anónima», de Madrid, calle de Apodaca, número 22, adjudicataria del proyecto primitivo por un importe de contrata de 394.081,33 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 15.763,25 pesetas, y la correspondiente escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas (Ciudad Real).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para la Facultad de Veterinaria de Madrid.*

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 17 de febrero actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de la Facultad de Veterinaria de Madrid, por un importe de contrata de 78.001.288,68 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Francisco de Isturiz, en la que consta que la subasta resultó desierta, por lo que en cumplimiento de lo que prevé el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre pasado deben realizarse dichas obras por el sistema de contratación directa.

A tal efecto se ha promovido concurrencia de ofertas, no habiéndose presentado más que la suscrita por «Hereder, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», quien se comprometió a ejecutar los trabajos por el presupuesto tipo de subasta de 78.001.288,68 pesetas, en las mismas condiciones en que fué celebrada la referida subasta.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Hereder, Sociedad Anónima, Empresa Constructora», con residencia en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 88, las obras de construcción de edificio para Facultad de Veterinaria de Madrid, por un importe de 78.001.288,68 pesetas. El citado importe de contrata se distribuye en la siguiente forma: 18.932.753,32 pesetas en 1965, 29.534.388,73 pesetas en 1966 y 29.534.206,63 pesetas en 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 79.999.876 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: en 1965, 20.000.000 de pesetas; en 1966, 30.000.000 de pesetas, y en 1967, 29.999.876 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 3.120.051,54 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación del ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de febrero último, por el que se dispuso la contratación directa de las obras de terminación del ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, previos los asesoramientos pertinentes, ha resuelto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 32, las obras de terminación del pabellón norte del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid por un importe de 308.460.105,31 pesetas, que resultan de